
Reforma del Poder Judicial ¡ahora!

Reflexiones sobre la agenda a seguir^(*)

Mesa redonda con Eduardo Espín Templado^(**),

David Lovatón Palacios^(***) y Mario Reggiardo Saavedra^(****)

Por Miguel Ángel Campos Noriega^(*****)

Miembro de la Asociación Civil **ius et veritas**

1. Con relación al trabajo realizado por la Ceriajus ¿consideran que el plan presentado es suficiente como agenda de nuestra reforma?, ¿cuál es el estado actual de la implementación de las medidas recomendadas por la Ceriajus? En ese sentido, ¿debemos fomentar espacios como la Ceriajus? ¿qué nos plantea la experiencia española sobre estos puntos?

David Lovatón Palacios: En mi opinión el plan de Ceriajus es una excelente plataforma para iniciar un verdadero cambio del Poder Judicial, por supuesto, como toda obra humana -y habiendo sido entregada en mayo del 2004- es evidente que hay algunos aspectos que pueden ser perfeccionados, pero como plataforma de inicio es fundamental porque por primera vez en el Perú, cuando se habla oficialmente sobre reforma judicial lo que se está planteando es una reforma de todo el sistema de justicia y no solo del Poder Judicial. Lo segundo, es el eterno debate sobre quién debe liderar la reforma, en nuestra opinión quien tiene la responsabilidad de liderar naturalmente la reforma -entre otros pero principalmente- es la Corte Suprema. Lamentablemente la Corte Suprema fue contraria al informe Ceriajus, ha habido resistencia en los hechos, aunque ahora coinciden parcialmente en que el plan de Ceriajus es bueno y que hay que implementarlo. Pero nuestra duda está en la existencia -por parte de la Corte Suprema- de la suficiente voluntad

para llevarla a cabo, por eso es que se habla que debe haber un impulso externo de la reforma por parte del Ejecutivo y del Legislativo, así como de otras instituciones del sistema de justicia. Precisamente se abre este debate porque se siente que no es suficiente el liderazgo de la Corte Suprema, pero en este debate la respuesta siempre debería ser, la Corte Suprema porque es quien dirige los destinos del principal poder del sistema de justicia; sin embargo, evidentemente en este liderazgo también deben participar las instituciones de la sociedad civil, los colegios profesionales, las facultades de Derecho. El liderazgo de la Corte Suprema se va a medir en los hechos, si hay liderazgo su protagonismo será mayor, si no hay liderazgo corresponderá a los otros poderes del Estado, guardando la separación de poderes, dar impulsos a la reforma.

Por otro lado, en realidad solo para ilustrar, hasta la fecha del 100% de las reformas que le tocaban implementar al Poder Legislativo hasta el 2005 solo se han convertido en ley el 31% de las propuestas, de las 52 que propuso la Ceriajus solo 16 propuestas de ley fueron aprobadas. Y en relación a las medidas que el Poder Judicial tenía que implementar solo el 15% de estas han sido implementadas, de un total de 193 medidas administrativas y jurisdiccionales se han implementado 29 medidas. Esto revela falta de voluntad de la Corte Suprema, esto tiene que ver con una "ruptura" que hubo al interior de la Ceriajus a

(*) Agradecemos al doctor César Landa por su colaboración en la gestión de esta mesa redonda, así como al Tribunal Constitucional del Perú por brindarnos sus instalaciones para la realización de la presente mesa redonda, la cual se llevó a cabo el día martes 31 de octubre de 2006.

(**) Magistrado del Tribunal Supremo de España.

(***) Abogado por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Magíster en Derecho Constitucional por la misma universidad.

(****) Abogado por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Master en *Law and Economics* por la Universidad de Hamburgo (Alemania). Profesor en la Pontificia Universidad Católica del Perú y en la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. Miembro de la Asociación Civil **ius et veritas**.

(*****). Agradecemos especialmente al profesor Luis Pásara por su colaboración y asesoría en la formulación de las preguntas de la presente mesa redonda. Asimismo queremos agradecer a Carolina Canales, Lorena Sarmiento, Kelly Villa y Reyna Silva Santisteban por su colaboración en la realización de la mesa redonda.

partir de la propuesta de reforma constitucional dado que la mayoría planteó la existencia de un control externo de los magistrados, tanto del Poder Judicial como del Ministerio Público, y como es normal, ello no fue de su agrado, dado que lo normal es que quieran seguir manteniendo la prerrogativa del control disciplinario. Creo que ese fue el punto de ruptura, a partir de ahí, es evidente que la Corte Suprema se mostró reacia a las ideas planteadas por la Ceriajus, aunque ahora, en el contexto del 2006, la actitud va cambiando en algunos magistrados supremos quienes entienden que la Ceriajus es una buena plataforma para implementar, y que, en todo caso, el espacio en el que deben procesarse las discrepancias (por ejemplo, de la reforma constitucional y del control disciplinario) es en el Poder Legislativo puesto que finalmente será allí donde se decidirá si se implementan o no.

Finalmente, en nuestra opinión, ya es suficiente de comisiones. Lo que tienen que hacer las instituciones es cumplir con lo que se comprometieron en el plan de Ceriajus. Me he referido a la reforma constitucional que es un tema discrepante, pero en el resto de medidas hubo consenso, se debe tomar en cuenta que en la Ceriajus participaron más de 100 profesionales, la mitad eran jueces o fiscales, por ello lo que resta simplemente es ejecutar las medidas, ya contamos con una hoja de ruta --la cual puede ser perfeccionada-- pero que sigan el plan de la Ceriajus.

Mario Reggiardo Saavedra: Seré muy breve porque concuerdo al 100% con lo señalado por David. Sin duda, la Ceriajus ha sido el diagnóstico más serio que se ha hecho del servicio de justicia en el Perú. No solo el diagnóstico más serio sino que la propuesta es una de reforma integral pues nunca se había hecho a ese nivel de reforma en el Perú, además con una verdadera voluntad de reforma, no solo de modernización del sistema --que era lo que había ocurrido en la década pasada-- sino de elaborar una reforma que busque mejorar de manera integral el servicio de justicia.

Sin embargo, lo que ocurre es que no solo no hay voluntad de la Corte Suprema de liderar esta reforma por las razones que ha dicho David, sino que, lamentablemente tampoco hay voluntad política. Lo que se está demostrando es que ni el Congreso, el Ejecutivo y tampoco la Corte Suprema tienen un discurso muy claro de querer llevar a cabo la implementación de esta reforma, y ni siquiera plantear --cosa que no debería haber-- un tipo de proyecto alternativo, sino que simplemente lo que está ocurriendo es una inercia total. Y este plan, que ha sido el mejor que se ha hecho en este país, ¡jagal! Simplemente este plan está empezando "a dormir el sueño de los justos".

A penas se acabó el plan de la Ceriajus empezaron a implementarse en el Congreso una serie de reformas urgentes pero que eran mínimas,

tangenciales, en realidad lo importante de las reformas del plan están dormidas. Esto no tiene relación solo con el sector del servicio de justicia sino que en general cuando se habla de cualquier reforma, y sobre todo en una reforma sectorial, que incluye a varias instituciones siempre se requiere a alguien que gestione su implementación, normalmente eso lo debería hacer el Ejecutivo a través del Presidente del Consejo de Ministros, o sea alguien que por encima intente coordinar todas estas políticas sectoriales y monitoree esta implementación, pero si no tienen voluntad pasa lo que está pasando ahora.

Eduardo Espín Templado: A partir de los datos que han puesto sobre la mesa podemos hacer una comparación con nuestra experiencia de reforma reciente, quizá no con una aspiración de una reforma tan global como la que se ha planteado en el Perú, pero sí hubo --en la legislatura anterior-- lo que se denominó el "Pacto por la justicia". Aunque aquel plan tenía un perfil distinto puesto que fue un acuerdo parlamentario entre los dos grandes partidos políticos, el partido socialista --entonces en la oposición-- y el partido popular en la cual se llegaron a una serie de objetivos de reforma, la cual todavía está por implementarse su mayor parte.

Se llevó a cabo lo que fue la reforma del mecanismo de elección del Consejo General del Poder Judicial, a través de la intervención de las asociaciones profesionales de jueces sin embargo existe una corriente de opinión que señala que esto no ha funcionado tan bien como se esperaba debido a la relación de las asociaciones con los partidos políticos y el corte político que esto le impregna. A pesar de ser un resumen muy básico de lo que ha acontecido en este punto en España por lo menos explica el resultado al que se ha llegado, y ese aspecto de la reforma del "Pacto por la justicia" quizá no se va a lograr en estos momentos de una manera satisfactoria.

Este pacto también consideraba más elementos de reformas como normas procesales, que están en estos momentos en fase parlamentaria en el Congreso y que no sabemos si serán aprobadas o no, de otro lado, también se plantearon una serie de reformas que tienen varias líneas de actuación, por ejemplo, tratar de evitar los puntos de fricción entre el Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional, modificaciones de las leyes procesales para evitar una carga excesiva en el Tribunal Supremo que nos permita funcionar de mejor manera, ejerciendo nuestro conocimiento jurisdiccional a asuntos de mayor relevancia, reforzando los tribunales superiores de justicia que asumirían más competencia de casaciones, etcétera. Aunque la gran crítica que esbozan ciertos sectores de la judicatura y del propio Tribunal sobre esta reforma es que el Tribunal Supremo queda relegado hacia una orientación demasiado genérica de la jurisprudencia y se pierden

competencias concretas de decisión judicial, pero personalmente no estoy de acuerdo con ello.

El hecho es que son reformas procedentes de un pacto que todavía están por llegar, y cuando aquí oigo que se plantean unos proyectos tan ambiciosos no me extraña que eso cueste, y creo que es fundamental una decisiva voluntad política porque en último término tiene que ser el legislador y tiene que ser el Ejecutivo quien impulse esa reforma. En España se dio ese pacto con la oposición en un determinado momento del gobierno pero ahora las relaciones del gobierno con la oposición -en posiciones invertidas por el cambio de partido político en el poder, respecto de cuando se hizo el acuerdo- están deterioradas; y esto es lo que hace pensar que quizá no prospere la reforma o que el gobierno no obtenga una mayoría parlamentaria en base a apoyo de otros partidos. Por lo tanto, creo que eso que se arguye es básico y la posición de los tribunales es importante, aquí quizá, por las diferentes circunstancias y la reconstrucción institucional que ha habido en el Perú últimamente, es más importante la participación y el liderazgo que puedan tener los propios órganos jurisdiccionales en España en cambio, aunque algunos sectores de la judicatura tomen posición este tema es sobre todo uno fundamentalmente parlamentario.

2. ¿Cuáles son los elementos básicos, y por lo tanto comunes, que deben existir en una reforma del Poder Judicial?

EET: Sin ánimo de exhaustividad se podrían enumerar, a mi entender, algunos elementos básicos. Por ejemplo, la demora en la resolución de los casos pendientes, este es un problema que cala mucho en la opinión pública, deteriorando la imagen de la justicia, y por lo tanto es uno de los objetivos de la reforma. Pero debe tenerse en cuenta que existen varias facetas, no es lo mismo la demora en los órganos inferiores que en los órganos superiores de la judicatura, por ejemplo el Tribunal Supremo en concreto.

Las reformas procesales tienden a solucionar ese problema de una doble perspectiva: (i) reforzando, en el caso español, los tribunales superiores de las comunidades autónomas, las cortes superiores españolas (son 17) absorberían, por ejemplo, la casación del Derecho estatal además de la casación del Derecho propio de cada comunidad autónoma. Ese es uno de los elementos que algún sector del Poder Judicial ve con gran reticencia dado que -afirman- podría haber una diversa interpretación del ordenamiento jurídico estatal si esa casación se deja en manos de los tribunales superiores de justicia. Ese objetivo atendería a descargar nuestra función jurisdiccional y, creo que, la respuesta a esa crítica va en el sentido que el legislador refuerce la "casación para la unificación de la doctrina", con lo cual a partir de dos sentencias de tribunales superiores que incidieran

en la interpretación de un determinado "conflicto de leyes" el Tribunal Supremo intervendría, o podría hacerlo, si las partes lo llevan a través de este recurso. Pero eso supondría tener alguna de esas líneas de reforma, descargar y conseguir que la jurisdicción suprema se pronuncie sobre los grandes temas y se pronuncie al día; y, (ii) otra faceta es la carga pendiente en el resto de tribunales pero en este caso además de ser un tema de voluntad política también es un tema económico, si lo que se quiere es reducir los casos que llegan al Tribunal Supremo la solución es crear más juzgados, eso no tiene mayor cuestión. En un Estado muy "judicializado", el cual se preocupa porque el acceso a la justicia esté asegurado, se requiere de la dotación de más plazas y eso es un tema económico, el cual requiere voluntad; y ser coherente con las críticas que se hacen a la demora judicial reconociendo que si no se quiere demora judicial la sociedad tiene que hacer un esfuerzo económico importante en la justicia. En eso creo que en España -y en alguna medida también sucede en el Perú- a veces se ha tratado injustamente la imagen del Poder Judicial puesto que se asocia demora judicial a mal funcionamiento de la justicia, es cierto que la demora es un mal funcionamiento pero la demora no se produce porque los jueces no trabajen -por lo menos en España no es así-, se producen porque no hay suficientes jueces ni órganos jurisdiccionales. Naturalmente son muy caros de mantener pero si se quiere que no exista ese problema hay que ponerlo en agenda. Ese es quizá el gran tema en el ámbito de los tribunales superiores.

La jurisdicción constitucional, el Tribunal Constitucional y el Tribunal Supremo, es otro de los objetivos de la reforma en el caso español, son conocidas internacionalmente las fricciones -a veces muy llamativas- que ha habido. Otro objetivo también, que en el actual Ministerio de Justicia tiene mucho empeño, es el de las leyes procesales pendientes para la reforma de la oficina judicial, mejorar el funcionamiento de las oficinas judiciales buscando evitar que la oficina judicial dependa del juez, logrando con ello que el juez se dedique a resolver temas jurisdiccionales, y toda la oficina se llevaría de una manera mucha más moderna, informatizada. De tal manera que, por ejemplo, los secretarios judiciales vayan a la oficina judicial con gran autonomía y que prácticamente le digan a los jueces: "necesitamos su decisión en este momento"; es decir, se busca que el juez se limite a juzgar. No conozco el funcionamiento de la oficina judicial en detalle, porque no procedo de la carrera judicial, no he gestionado un juzgado, que es la única manera de conocer bien el tema; y por lo tanto, no sería capaz de hacer una diagnosis personal de este problema, pero sí puedo trasladar que por parte de la judicatura hay un gran escepticismo respecto a esa línea de reforma en la medida en que se considera que se requeriría un personal de secretaría judiciales con una formación muy superior a la que existe actualmente.

DLP: A propósito de los temas que se han planteado, quiero proponer dos reflexiones. Primero, se dijo en el Perú, en su momento, durante la reflexión sobre la reforma de nuestro sistema judicial que el tema de la reforma judicial es uno técnico y apolítico, sin embargo es todo lo contrario, requiere un pacto político, que no significa un pacto político partidario sino que el Poder Ejecutivo y los grupos parlamentarios en alianza con la Corte Suprema u otras instancias judiciales como el Tribunal Constitucional o las cortes más importantes -como la Corte de Lima-, celebren un pacto político para iniciar los cambios. Eso es fundamental, y como ha dicho Mario, es justo lo que ha faltado, paralelamente a la resistencia de la Corte Suprema que tiene que ver con un tema a veces hasta cultural de resistencia a los cambios, pero también ha faltado voluntad real de reforma. Debe tenerse en cuenta que el gobierno de Toledo, inició con un gran discurso de reforma judicial pero que conforme fue cayendo en actos y denuncias de corrupción su entusiasmo por la reforma judicial fue decayendo. En el caso del gobierno de Alan García no ha habido ningún discurso importante, ni en el de asunción del mando ni en el del Primer Ministro, en relación al impulso de la reforma judicial. El único momento político en el que hubo un cierto consenso social y político para la reforma fue cuando se descubrió al vocal supremo provisional Palacios Villar con una "coima".

En el Instituto de Defensa Legal hemos publicado un artículo que dice: "la coima como impulso de la reforma judicial", es decir, de qué manera un hecho inusitado puede tomar relevancia. En el Perú tenemos un gran historiador, Jorge Basadre, que tiene un libro que se llama *El azar en la historia*, en él señala cómo algunos hechos absolutamente imprevisibles pueden hacer cambiar el rumbo de las cosas. Creo que este fue un momento que se desaprovechó porque la opinión pública, los poderes públicos, etcétera, tenían un ánimo de reforma. Todo esto refleja que ciertamente es el tema es político.

Por otro lado, el doctor Espín ha planteado el tema de la carga procesal de los juzgados, ahí quisiera introducir un matiz respecto a la realidad peruana. En primer lugar, hay una gran limitación para hablar en base a cifras en el caso del Perú porque el Poder Judicial, y el sistema de justicia en general, no trabajan en base a cifras estadísticas muy confiables, y segundo, el acceso a ellas es más difícil aún. Salvando esas dos barreras, en el equipo Justicia Viva, hemos logrado sacar algunas publicaciones sobre unos estudios al respecto que demostrarían por ejemplo, (i) desde el 2001 al 2006 el presupuesto de todo el Poder Judicial se ha incrementado alrededor del 60%, no digo que sea suficiente pero es considerable, estamos hablando de más de un 50% de incremento en los ingresos; y, (ii) el presupuesto de la Corte Suprema casi se ha duplicado en ese mismo período. Sin embargo, la capacidad de resolución de expedientes, del 2001 al 2005, no solo no se mantuvo sino que, mostró una baja -más o menos importante-

de 900 mil expedientes al año a 800 mil en promedio, recién en el 2005 se produjo un repunte y se puso al mismo nivel del 2000 y 2001, alrededor de 970 mil expedientes. Entonces, lo primero es que consideramos -ya que ese fue el espíritu de la Ceriajus- que los recursos en la creación de juzgados son importante pero primero debe haber un diagnóstico sobre lo que funciona bien y lo que funciona mal, explicarse por qué de las 7 salas en la Corte Suprema actualmente la Sala Civil Permanente tiene casi carga cero y las otras no. Debe haber una explicación, de pronto es la capacidad de los magistrados o porque no trabajan, tal vez la complejidad de los casos, pero una explicación tiene que haber, por qué el Tribunal Constitucional con el mismo presupuesto ha logrado casi duplicar su capacidad de resolución de casos. Ese es el diagnóstico que debe hacer el Poder Judicial antes de exigir más recursos y órganos jurisdiccionales para atacar esa carga procesal.

Las cifras que manejamos muestran que a partir del 2003, 2004, 2005, el volumen de causas nuevas que ingresan al Poder Judicial se mantiene estable, alrededor de 1 millón de casos al año. La capacidad de solución de casos oscila entre 800 y 900 mil casos, entonces el gran problema del Poder Judicial es la acumulación de casos pendientes de resolución. La carga procesal sí es un problema serio, porque la capacidad de solución no alcanza al flujo anual de casos nuevos y a eso hay que aumentarle los casos que quedan sin resolverse cada año lo que se va sedimentando el sistema judicial, entonces eso tiene que resolverse.

En nuestra opinión, con la creación de más juzgados y más salas, previo un diagnóstico puede haber mejoría. Pero es necesario un estudio para que en la medida de lo posible identificar de qué manera se puede aumentar la productividad sin desmerecer ni perjudicar la calidad de las decisiones, dado que por esta razón tuvimos un problema terrible en el Perú a causa de la experiencia de Fujimori. La experiencia de reforma judicial con Fujimori fue carga cero, los jueces tenían que llenar un número de sentencias todos los meses, no importaba si es que condenaban a una persona inocente o le abrían instrucción o formalizaban denuncia, lo que importaba era llegar a un nivel de productividad, eso es terrible. Por otro lado, hay que ver los flujos para saber por qué algunos juzgados tienen una mayor capacidad de resolución, la causa puede ser un mejor orden del despacho, mejor capacitación de los empleados judiciales, disminución de corrupción, podrían ser una serie de factores.

La otra reflexión que quería plantear era respecto del liderazgo que debe tener el Poder Judicial de lo que debe y no debe entrar al Poder Judicial, ese es un liderazgo que sí se le reclama, por ejemplo, con relación al proceso de conciliación extrajudicial en el Perú, muy impulsado en los años 1990, el Poder Judicial se mantuvo absolutamente extraño a este

proceso cuando debió ser el primer interesado en decir qué entra y qué no entra al Poder Judicial. Ese es un ejercicio que en nuestra opinión ayudaría para que la carga de 1 millón de casos pueda descender a 800 o 900 mil permitiéndole al Poder Judicial no solamente resolver esa carga sino ir resolviendo lo acumulado en años anteriores.

Es difícil pero es absolutamente posible con voluntad, creatividad y con recursos lograr estas mejoras pero como lo hemos señalado esto debe ser precedido de un estudio el cual revele dónde, cuándo, por qué, en qué especialidad se necesita; y por otro lado, también se requiere establecer un determinado nivel de productividad, de calificación del desempeño de los magistrados, algunos lo consideran como un perjuicio para los magistrados pero nunca se ve el otro lado, el beneficio al juez y al fiscal que hace una buena labor. Actualmente hay muchos jueces y fiscales que permanentemente se quejan, señalando que trabajan 12 o 14 horas al día y no tienen ningún estímulo o reconocimiento adicional al juez y/o fiscal que no tiene ese desempeño, estos niveles de productividad permitiría también calificar o premiar al buen juez o fiscal de los que no hacen bien su labor reconociéndose en su carrera judicial.

MRS: Esta pregunta es bien amplia por lo que seremos bien generales. Actualmente los organismos multilaterales de cooperación que suelen apoyar a los países en desarrollo en temas de reformas institucionales, señalan que el sector del servicio de justicia es el sector donde es más complicado que los modelos exitosos sean copiados porque esto responde mucho a cómo está diseñado el sector, como han venido funcionando, cuál es la tradición del país, hay muchos factores que influyen en el diseño del servicio de justicia específico, por eso si hay un modelo exitoso que pueda ser copiado, es bien complicado sobretodo en el sector justicia, por ello el diagnóstico debe basarse en la realidad concreta.

Si queremos trazar algunas líneas muy generales de reforma diríamos, atendiendo a la realidad peruana, primero que se ha comprobado que no podemos seguir creyendo en una autoreforma, más allá de la experiencia que puedan tener los vocales supremos, sin duda han demostrado una falta de capacidad de gestión gerencial y falta de adopción de políticas públicas para definir cómo se debe diseñar el órgano jurisdiccional. Entonces esto traslada la responsabilidad de llevar a cabo la reforma al Ejecutivo o al Congreso, ya hemos hablado largamente que esa voluntad política que lamentablemente no hay.

Pero creo que en el caso peruano debemos centrarnos fundamentalmente en la carrera judicial porque esa diferencia entre algunos juzgados o tribunales que funcionan bien y otros que pueden estar al costado y no funcionan bien se genera básicamente por un tema de las personas, personas

que sí tienen condiciones para hacer el trabajo de modo eficiente y otras que no. Y determinar cómo entran esas personas que pueden hacer esa labor de modo eficiente, cómo se mantienen y cómo se promocionan para que sean ellas quienes lleguen a vocales supremos es básicamente, diseño de la carrera judicial. Es como si nosotros nos estamos fijando solamente en la organización de los recursos materiales para prestar el servicio de justicia pero manteniendo el mismo perfil de funcionario público en el Poder Judicial peruano; ello sería como darle un avión de caza última generación (F-16) y dárselo a un piloto está entrenado para manejar una "combi", que podría decirse que es la manera como funcionan muchos juzgados.

Entonces, es básico el perfil de las personas que van a realizar esa labor, y eso también pasa por un cambio cultural que no solo es una falla de los jueces o las personas que entran a jueces puesto que ellos no son individuos aislados de la sociedad, ellos provienen del universo de operadores jurídicos que se forman en el Perú. Un universo que normalmente arroja profesionales de muy baja calidad, no solo profesional sino ética, por eso es muy importante mejorar los mecanismos de captación de personas que van a entrar a realizar la función jurisdiccional, siendo necesario un trabajo conjunto con las facultades de Derecho, con los medios de comunicación; diseñar cómo realizar ese trabajo de captación es fundamental. Creo que por ahí debemos empezar, puesto que si uno tiene al profesional adecuado realizando el servicio de justicia es muy probable que el nivel de productividad y eficiencia empiecen a levantar por sí solo, manteniendo el mismo presupuesto, y el ejemplo -como lo ha dicho David- puede ser el Tribunal Constitucional, que manteniendo el mismo presupuesto sin crecer demasiado va mejorando en sus índices de productividad, y sobre todo tiene niveles de calidad muy altos comparado al producto final del Poder Judicial. La calidad de las resoluciones del Tribunal Constitucional peruano comparadas a las del Poder Judicial son muy altas, y eso se basa mucho en la calidad profesional de las personas que están trabajando en el Tribunal Constitucional.

EET: A mí me gustaría añadir alguna reflexión siempre desde la perspectiva española pero al hilo de algunas de las cosas, muy interesantes y muy fundadas, que se han dicho. Efectivamente sí es necesaria una reforma como lo percibíamos en España y que aquí también se percibe. Creo que hay que delimitar con mucho cuidado en quién recaen las responsabilidades respectivas, es decir, si se trata de reformar una institución sea la enseñanza, sea la justicia, porque esperar que los propios profesionales adopten el liderazgo está bien, y si lo hacen espléndido -como diríamos en España "miel sobre hojuelas"- (además cumplirían una expectativa social y probablemente la reforma iría mejor), pero

quienes deben hacer la reforma no son las instituciones afectadas sino el Legislativo; y en todo caso el Ejecutivo con su programa de gobierno debe impulsar los ideales. Me parece importante que haya debate pero no se puede achacar el fracaso de una reforma a la existencia de resistencias, porque si hay resistencias, se vencen; quien legisla es el legislador y es el representante del pueblo por lo tanto tiene legitimidad. No debe confundirse el hecho que una institución no lidere una reforma, que probablemente es la posición más inteligente, con que la responsabilidad de no hacer esa reforma sea de esa institución, a mí eso me parece importante y es quizá un matiz a algunas de las reflexiones que estamos debatiendo.

Y luego, apuntar en términos más concretos, una experiencia. En España efectivamente se ha tratado de ligar el rendimiento judicial con una mejora en la remuneración, ha habido programas de participación de los jueces voluntarios en un esfuerzo de sacar adelante la carga pendiente por ejemplo, para poner sus juzgados en carga cero y eso repercutía en un incremento de su remuneración. Desde hace años que en el Ministerio de Justicia no se autogestiona los gastos del Poder Judicial sino que dependen del Ejecutivo, y este poder del Estado ha ligado siempre cualquier mejora en la remuneración a un rendimiento perceptible en la mejora del funcionamiento de la justicia. En último término siempre se busca que se traduzca en una disminución de la carga pendiente pues es el aspecto más llamativo. Por ejemplo, en el Tribunal Supremo se hizo así, no en el mismo sentido que en los órganos judiciales, pero cuando se reforman todos los estatutos de los magistrados del Tribunal Supremo a mediados de los años 1990 se incrementa drásticamente la remuneración y se asocia con otras medidas logrando que el trabajo del Tribunal Supremo sea otro, no en la calidad de su trabajo pues siempre fue alta sino en el funcionamiento más eficaz y eficiente. Por ejemplo, la Sala Primera, Sala de lo Civil en España, que a diferencia de lo que sucede aquí, es la que tiene una carga pendiente enorme, muy superior a las otras salas, recientemente, debido a la renovación de su presidencia ha establecido un plan de trabajo de funcionamiento en secciones más reducidas con la idea de rebajar una carga alta de casos pendientes. Creo que en este tipo de casos, el Poder Judicial debe contar con una mayor legitimación para participar en todo ese proceso y ligar, también, las reclamaciones que puedan haber -incluidas las dinerarias- y que ayudan a un mejor funcionamiento. Pero en específico si me preguntan sobre responsabilidad del proceso de reforma estoy convencido que siempre en un sistema democrático el legislador es el responsable, siempre teniendo en cuenta los diferentes matices que pueden haber en los distintos países.

Otro, toque de atención, que quería precisar, es que cuando se hable de relaciones entre Tribunal Supremo -Corte Suprema aquí- y Tribunal Constitucional, debe tenerse en cuenta que los tribunales constitucionales han nacido con una legislación enorme, que señala que son instituciones nuevas teniendo como uno de sus objetivos jurisdiccionales específicos la protección de los derechos fundamentales; y además, en general en el Derecho comparado, son instituciones que funcionan espléndidamente. Pero si analizamos el tema de las cargas procesales, nos encontramos que por ejemplo, el Tribunal Constitucional español en el caso de la dilación de los recursos de amparo demora entre dos o tres años que es exactamente lo que yo tengo en mi Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo; pero si le preguntan a alguien en la calle si funciona mejor la Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo o la del Tribunal Constitucional, sin dubitaciones diría que la del Tribunal Constitucional. Señalan que en el Tribunal Supremo están muy retrasados porque los recursos de pleno, las cuestiones y recursos de inconstitucionalidad tienen entre 7 y 8 años de retraso pero eso no es culpa de Tribunal Supremo, ahí tiene responsabilidad la ley. Es por ello que el sistema de justicia requiere una reforma en el acceso a los tribunales porque no se dan abasto, y en un tribunal llega un momento en que puede dictar las sentencias que dicta y si dicta más serán peores sentencias, pero esa no es la forma de resolver el problema. Lo que quería dejar sentado es que la legitimación de los tribunales constitucionales es grande y que muchas veces todos los temas críticos se orientan hacia el Poder Judicial, pero como he señalado hay cuestiones que no son así. Me parecía importante señalar que está bien que se centre la atención en el Poder Judicial pero a veces hay que ser un poco más equilibrados.

DLP: Es bien interesante lo que dice el doctor Eduardo Espín con relación al rol que le cabe cumplir a la Corte Suprema o al Poder Legislativo y al Ejecutivo, creo que es muy importante una opinión desde fuera, puesto que a veces en un debate doméstico es bueno considerar opiniones externas, más aún cuando opina un experto, en este caso España que siempre en el Perú se mira como un modelo en el tema de leyes, orientación jurídica, etcétera. Es interesante, porque la opinión que nos da el doctor Espín, opinión que fundamentalmente comparto, sería tomada acá por un sector importante de la judicatura como una grave injerencia de la independencia del Poder Judicial y al principio de separación de poderes, ese es el discurso que siempre se esboza en estos debates. Entonces, por qué he hecho énfasis en el rol de la Corte Suprema, creo que es una cuestión de énfasis, porque creo que la Corte Suprema debería definir los temas y tener el liderazgo en la reforma señalando cuáles

son las responsabilidades políticas o constitucionales en el impulso de la reforma, ese señalamiento informando que la responsabilidad es del Poder Ejecutivo.

Pero ese liderazgo o ese señalamiento de responsabilidades no se observa, el único momento político en que han salido del Pleno de la Corte Suprema y se ha vislumbrado, de cierta manera, ese liderazgo fue cuando le bajaron la remuneración. Por ejemplo, todo el sistema penitenciario, todo el sistema de abogados de oficio -los abogados que defienden gratuitamente a las personas de escasos recursos- le pertenece al Poder Ejecutivo, pero no ha habido nunca un señalamiento firme de la Corte Suprema al respecto. Ahí también está el problema, es importante señalar la responsabilidad de la Corte Suprema en eso también, porque como usted bien dice, siempre van a existir resistencias a las reformas pero el poder político goza de los causes constitucionales y de la legitimidad de establecer la legislación y los marcos constitucionales. Pero el problema también surge, como ha pasado con la Ceriajus, en donde se establecen los causes constitucionales vía ley, y en esos causes uno encuentra resistencia, por eso es que se da ese matiz. En estos momentos se trata de decirle al Poder Legislativo que apruebe la reforma constitucional en materia de justicia, la ley de carrera judicial, las normas de acceso a la justicia, pero aún nada. Es increíble que en nuestro país existan traductores judiciales para una persona que habla inglés, francés o alemán en un proceso penal, pero si uno habla quechua o aymara en una corte determinada se llama al chofer o al conserje que habla quechua en esa corte para que ayude en la traducción, esa es la diferencia. Por eso es que suscribiendo lo que usted dice en el tema del rol que le corresponde al Poder Legislativo, es cierto, pero hay una responsabilidad en el señalamiento de responsabilidades en el ámbito de la Corte Suprema. Le pongo como ejemplo que si usted sostiene lo apuntado anteriormente en el ámbito de la Corte Suprema ello sería tomado como una injerencia; por eso es que los que tratamos de impulsar el cambio tenemos que decir que si la Corte Suprema quiere protagonismo, está bien; pero que se vean sus resultados, y vemos que lamentablemente ni siquiera en el señalamiento de responsabilidades se da ese liderazgo.

3. ¿Qué se puede hacer para controlar la corrupción en el Poder Judicial? ¿Cómo hacemos para que mejores profesionales entren al Poder Judicial? Y finalmente, en la línea de la nueva sección de nuestra revista ¿cuál es la responsabilidad profesional de los usuarios del Poder Judicial, en específico los abogados, en este proceso de reforma?

MRS: La corrupción es un problema nacional, cultural y querer crear islas es complicado, sobre

todo es mucho más complicado en el ámbito del Poder Judicial porque finalmente este órgano es tan importante debido a que es la principal organización en la lucha contra la corrupción, al punto que se puede reducir los índices de corrupción en cualquiera de las áreas del sector público pero es imprescindible contar con un Poder Judicial sin corrupción. Por ejemplo, imagínense que el Poder Judicial es el único ente con niveles altos de corrupción y todo el resto está limpio, siempre el Poder Judicial, en ese caso, va a ser la manera que van a tener los corruptos para legalizar su situación y evitar la sanción. Por ello es que empezar una lucha anticorrupción en el país pasa sobre todo por empezar con el Poder Judicial porque finalmente es la última instancia donde vas a sancionar a la gente que de repente no es sancionada en las otras instancias, el Poder Judicial tiene la última palabra. Querer hablar de una política anticorrupción sin tener al Poder Judicial como el elemento más importante de esa lucha es una política fracasada desde el inicio. Es muy complicado ese tema de la corrupción, se requiere de un paquete de medidas, normalmente estas teorías neo-institucionales que integran las distintas áreas de las ciencias sociales dicen que el problema de la corrupción es básicamente la sanción; o sea si independientemente del diseño del Derecho material que se realice la sanción en la práctica no se aplica este diseño, por más perfecto que sea, no sirve para nada.

Entonces, cómo crear condiciones para que los jueces sean realmente personas honestas que puedan imponer sanciones en caso de corrupción o en todo caso ser jueces honestos que no estén expuestos a la corrupción. No hay una sola receta, es un paquete con muchas medidas, para empezar subir sueldos, no porque tener un sueldo alto signifique que no seas corrupto sino simplemente que va reduciendo los incentivos para ser corrupto. El ejemplo más claro que no necesariamente un sueldo alto implique que seas un magistrado honesto es el del vocal supremo ya mencionado, quien ganando una cantidad de dinero muy importante para el contexto del país incurre en actos de corrupción.

El control externo por parte del Consejo Nacional de la Magistratura creo que es indispensable, tomando en cuenta la experiencia peruana, donde hay este espíritu de cuerpo, que no es propio del Poder Judicial sino de muchos órganos que cuentan con este tipo de estructura. Por ello es muy importante que alguien ajeno a la propia institución -o en todo caso un órgano conformado por personas ajenas a la propia institución- sean las encargadas de imponer la sanción sobre todo en culturas como la peruana donde el clientelismo, el compadrazgo y la amistad tienen una influencia muy fuerte sobre la institucionalidad. Es importante que sean personas ajenas quienes realicen ese control y sin duda eso genera mucho rechazo todavía.

Desde el punto de vista del Derecho material el principal problema de la lucha anticorrupción, desde un aspecto jurídico procesal, es la prueba; es muy complicado probar el acto de corrupción. Por eso es importante reforzar el enriquecimiento ilícito porque si bien es una figura muy cuestionable, debido a que curiosamente se parte del hecho que la persona es culpable -o sea tienes presunción de culpabilidad- teniendo que demostrar la fuente legal de tus ingresos para poder decir que eres inocente. A pesar de ellos esta figura, que podría ser cuestionable desde nuestra perspectiva jurídica tradicional, aparece ahora como uno de los principales mecanismos penales para poder sancionar los actos de corrupción pues se parte de la demostración objetiva de desbalances patrimoniales muy claros y que es sencillo de probar. Algo que sería muy importante, es permitir expresamente a nivel legal y si es posible a nivel constitucional -porque siempre te van a querer demostrar la inconstitucionalidad de esta norma legal- que el órgano de control pueda realizar campañas para de algún modo "incentivar" actos de corrupción y de esa forma probar la ética de los jueces por ejemplo. Como es muy difícil que un usuario, que un perjudicado, quiera colaborar por toda la exposición a represalias que puede sufrir, es importante que se permita que el propio agente de control se haga pasar por corruptor. Hay pocas experiencias totalmente exitosas en reformas policiales y de Poder Judicial, una de ellas es la de Hong Kong, que fue la más exitosa en lo relacionado a la policía. Esta experiencia se basó, entre otras cosas, en una permisión expresa para que el mismo órgano de control de haga pasar como un agente de corrupción activa funcional y de esa manera se podía medir la corrupción. De repente, eso puede muy cuestionable todavía, pero es una medida muy concreta que te permite generar esa prueba que normalmente es la que falta. También podría haber otras medidas menores como el uso de detectores de mentiras, test psicológicos, la psicología conductista genera test que pueden probar sus niveles éticos.

Todo es una probabilidad de medidas a corto plazo (medidas de impacto) para que dentro de un diseño correcto de carrera judicial -que es indispensable- se pueda tener a un juez adecuado. A largo plazo, creo que sería un consenso general apuntar a la educación, no solo educación en colegios, que es básico, sino además en universidades. Actualmente existen universidades que pueden estar formando muy buenos profesionales pero que muy rara vez han impartido cursos de formación ética, pero no desde un punto de vista moral porque eso finalmente es algo personal sino desde una explicación científica de las ciencias sociales, que señalen cuáles son los perjuicios de la corrupción, cómo ella termina perjudicando tu entorno social. Lamentablemente no hay una iniciativa efectiva de las autoridades a favor de crear una conciencia ética en los abogados, y eso me lleva a responder la última pregunta.

Los abogados cumplen un rol nefasto, los abogados litigantes en el Perú -la gran mayoría- cumplen un rol nefasto en lo que es corrupción. Mucho se le hecha la culpa a los jueces, y probablemente los jueces corruptos la tengan, pero nadie habla de los abogados que detrás de esa operación de corrupción siempre están abogados y la gran mayoría abogados litigantes, todos tienen un amplio historial de delitos de corrupción activa de funcionarios. Si las autoridades tomaran medidas en el asunto y quisieran meter a todos estos abogados a la cárcel nos quedaríamos sin abogados litigantes o con muy pocos abogados litigantes, pero para evitar esta situación lo que se podría hacer es establecer un punto de quiebre en el cual el Estado diga a partir de este momento empezará a sancionar todo caso de corrupción. Si no se mete abogados a la cárcel entonces no se van a crear los incentivos para que el abogado prefiera evitar cometer un acto de corrupción porque sino va a la cárcel. Pues lo que ocurre en el Perú es que el abogado sabe que si comete un acto de corrupción la probabilidad que lo encuentren, que la policía le haga un atestado, que el Ministerio Público lo denuncie y, que por último, el Poder Judicial le imponga una pena privativa de la libertad son mínimas, no hay incentivos para no cometer actos de corrupción.

EET: Estos temas son todos capitales, el tema de la corrupción, he de decir que en España casos de corrupción hay pero son excepcionales, no se plantea la problemática que hay aquí. Ahora, recientemente hay uno muy grave, el presidente de una Audiencia está suspendido de su puesto por motivo de indagaciones policiales, pues ha mediado a favor de un mafioso pero es un caso excepcional, incluso remontándonos a la época del franquismo, los casos de corrupción -abierta y clara- han sido en el personal judicial, en los jueces muy excepcionales.

Ahora es un tema gravísimo, y cualquier acto aislado debe de atacarse de raíz, y cuando el problema está relativamente generalizado pues es difícil. ¿Control interno o control externo?, normalmente estoy acostumbrando a que el control disciplinario sea uno interno, pero hay muchas maneras de hablar de control interno. Para mí control interno es del Consejo General del Poder Judicial, en la medida en que es un órgano del gobierno del Poder Judicial, pero aquí le dirían externo, puesto que está dividido entre la Oficina de Control de la Magistratura y en Consejo Nacional de la Magistratura. Ayer visité la Oficina de Control de la Magistratura y estuve hablando con su presidente -el Dr. Távara- y me pareció que hacen una gran labor. Ahora, ¿debería estar o no la Oficina de Control de la Magistratura separada del Consejo Nacional de la Magistratura? Considero que esas son cuestiones accidentales, debe haber un órgano de control disciplinario del Poder Judicial, pero en todo caso siempre hay un control externo por encima del control disciplinario

que es el control penal. La corrupción en su mayor parte de los casos no es solo una infracción disciplinaria es una infracción penal que está en el Código Penal, y que por lo tanto, está abierto a la indagación policial, este caso extraordinario que ha surgido en España no lo descubre el Poder Judicial sino la policía, pero eso es un control externo porque son delitos. Por lo tanto, sostengo que el control disciplinario está para pequeñas cosas, mal funcionamiento, retraso de una labor, la corrupción es muy grave, es un tema penal.

Y luego, quería recordar una experiencia española, que aunque la corrupción judicial ha sido siempre un tema excepcional, hace unos 15 o 20 años la pequeña corruptela estaba muy extendida en al oficina judicial, lo que entonces se denominaban las “astillas” que las pagaban los abogados a los procuradores para que su asunto fuera muy rápido, a lo mejor incluso, para que le cayera a un juez que tenía mejor “pinta”, no porque fuera corrupto sino porque su criterio podría favorecer a su cliente. Eso en el momento en que hubo voluntad política de acabar con ello, se acabó de raíz; hubo por lo tanto una persecución interna y externa estricta por parte del Poder Judicial y por parte de la policía.

Se ha dicho algo muy importante, los temas de corrupción, por ejemplo, son generales en la sociedad, por lo tanto acabarlos es muy difícil. Si en la sociedad hay corrupción es muy difícil que no se traduzcan a sectores tan básicos como es el servicio de la justicia, pero también me parece muy atinado una reflexión y es que la corrupción aunque sea generalizada o exceda del ámbito judicial es este un lugar clave para combatirla.

Adicionalmente a lo que ya se ha dicho respecto de la carrera judicial es fundamental la formación y la capacitación judicial, que el juez que entra al Poder Judicial sea una persona con nivel profesional y con nivel ético, con pundonor; y para eso no suele ser bueno poner al juez en la “picota”, como un elemento siempre sometido a la crítica, siempre puesto en cuestión. Creo que hay que conseguir una buena formación judicial, eso es básico para toda sociedad, y hay que estimular la sensación del decoro y del orgullo profesional, eso es una gran defensa; y son criterios a lo mejor meramente psicológicos pero son importantes, tan importantes como un sueldo. El hecho que el juez tenga, como decían ayer en la Oficina de Control de la Magistratura, una mística no hay que verlo con cinismo, sino con aplauso. Los jueces cumplen una funcional social decisiva, la de juzgar a sus compatriotas, es una responsabilidad enorme y requiere esfuerzo, dedicación y aplauso. Todo esto es importante, por lo que subrayaría la formación judicial.

Por último, evidentemente los abogados y todos los funcionarios de la justicia son también capitales en temas de la corrupción y en temas de funcionamiento de la justicia, es evidente que en el tema de corrupción hay abogado que está dispuesto

a pagar. Pues en ese caso es tan culpable el abogado como el que recibe el dinero. Pero al margen de eso, otro tipo de colaboración de los abogados es más complicado porque el abogado defiende los intereses de su parte, y los intereses de su parte a veces está en que el proceso se dilate. Ahora, si eso es legítimo o ilegítimo, creo que ilegítimo no es; considero que en defensa de los intereses de tu cliente uno está en la posibilidad utilizar todos los recursos que el ordenamiento te dé, si te concede demasiados, es una cuestión del legislador, y la solución es su reforma pero si te la da uno la puede coger, eso no lo critico. El tema de la corrupción va por otro lado.

DLP: En el tema de corrupción, dada la experiencia América Latina le puede enseñar más a Europa continental, pero quisiera partir de un balance de aspectos positivos y negativos en el tema de corrupción en el caso peruano, en sus órganos jurisdiccionales.

Primero, los aspectos negativos, como bien ha dicho Mario, lamentablemente el sistema de justicia, en sus diversos momentos, se ha ido tiñendo de diversos actos o prácticas de corrupción que a veces son muy difíciles de desterrar. Nosotros hemos denunciado muchos casos de corrupción y a veces sentimos que tratamos de empujar una montaña, porque uno ve tanto por reformar que a veces siente desesperanza.

Podríamos comenzar por la enseñanza del Derecho pues en los últimos 10 o 15 años se ha duplicado la cantidad de facultades de Derecho privadas, que evidentemente ha deteriorado la calidad de la enseñanza, y eso va de la mano con el deterioro de la calidad ética. En una investigación del profesor Luis Pásara se puede ver que hay universidades privadas en las cuales el nivel de dificultad de acceso para postular a la carrera de Derecho es de 1 a 1 (100 vacantes y 100 postulantes) con lo cual ingresan todos.

Entonces ahí hay un problema inclusive en la Asamblea Nacional de Rectores, al ser permisivos con facultades de Derecho u otro tipo de facultades que no cumplen con los estándares mínimos de calidad, ahí comienza el problema.

El otro problema son los colegios de abogados, usted dice doctor Espín -y estoy de acuerdo- que el abogado defiende a su cliente con todos los mecanismos o recursos que prevé la ley, el problema es que los abogados en el Perú defienden a sus clientes con mecanismos que prevé la ley y con los que no, ese es el problema. Entonces, qué filtro tienen los colegios de abogados con relación a velar por la moral, por el ejercicio ético del Derecho, ninguno.

En la investigación de Luis Pásara, se apreciaba que para los abogados de Lima el Colegio de Abogados de Lima representaba filtro cero en ese tipo de actos de corrupción o de conducta funcional. Se pueden apreciar casos en que en un mismo proceso, un abogado que defiende en primera

instancia a una parte, en la segunda instancia pasa a defender a la otra; este abogado qué sanción tiene del Colegio de Abogados de Lima, ninguna o una simple amonestación.

Luego, pasa uno al ámbito judicial, al proceso, qué filtros o qué sanciones tiene el abogado que litiga con malas artes de parte de los jueces o los fiscales, casi ninguno, es más bien el abogado el que suele interponer infinidad de quejas contra los magistrados porque perdió el caso. Entonces la mejor manera de justificar frente a su cliente su ineptitud, es denunciar disciplinariamente al juez porque es corrupto, porque el juez siempre va a ser corrupto para ese abogado, qué filtro va a tener este abogado en un proceso judicial, ninguno.

Lo terrible es que además que no hay filtros para el abogado corrupto, debe tenerse en cuenta que de ese mercado de abogados salen la mayoría de jueces y fiscales que tenemos, realmente el panorama es desolador y se vuelve aún más terrible si le sumamos los controles externos de la investigación policial los cuales también tienen altos índices de corrupción, el Congreso que cuenta con políticos que tienen altos índices de corrupción, la libertad de prensa y los medios de comunicación pero también están infiltrados con altos índices de corrupción. A pesar de ello, somos de los que creemos que “unos ajustes de tuerca con unas vueltas de timón” pueden hacer cosas extraordinarias, por ejemplo: transparencia en las decisiones de la Corte Suprema, el Tribunal Constitucional combate contra diversos actos de corrupción publicando sus decisiones. Hay cosas que son fundamentales de hacer: transparencia; sanción; es importante en todos los filtros establecer sanciones drásticas a los abogados, a las facultades de Derecho que no cumplen con los estándares mínimos, a los jueces y fiscales que incumplan o que incurran en actos de corrupción; tercero mecanismos de carrera judicial.

Para terminar quería señalar algunos aspectos positivos que están funcionando en nuestro sistema de justicia, demostrándose que esa montaña es posible de mover: la Sala Nacional Penal, algo parecido a la Audiencia Nacional española ha logrado juzgar a todos los casos de terrorismo, que eran más de 1600 procesos que Fujimori juzgó mal, en tribunales militares, con jueces sin rostro, y había que juzgar nuevamente, así sea Abimael Guzmán tenían que juzgarse nuevamente porque estaban viciados de origen, y se ha logrado juzgar a las dos cúpulas principales del Movimiento Revolucionario

Túpac Amaru y Sendero Luminoso con críticas, con golpes, pero se ha logrado juzgar. Logrando normalizar esa situación cuando todos auguraban que iba a volver Sendero Luminoso y que este país iba a volver a ser lo que fue en la década de 1980 o 1990 y no a pasado eso. Entonces sí hay un punto a favor de nuestro Poder Judicial. Otro tema es la justicia de paz, en el país hay más de 5000 jueces de paz no letrados -no abogados- que funcionan medianamente bien, sin recursos, con apoyo precario porque hay un control social y algunos jueces del sistema anticorrupción que pese a todo han logrado tener unas sentencias importantes.

En nuestra experiencia, mucho más difícil nos ha significado luchar contra con la corrupción que luchar a favor de los derechos humanos, porque en el ámbito de la corrupción se tejen intereses empresariales, políticos, de corporaciones militares, de medios de comunicación, pero a la vez creemos que no es imposible.

Un abogado -que me lleva más o menos 50 años- que participó conmigo en la Ceriajus me dijo: “la luz pública es el mejor desinfectante de los casos para la corrupción, y creo que en eso estamos, si la Corte Suprema en el Perú comienza a publicar sus sentencias, ese tema poco a poco se irá pasando de un círculo vicioso a un círculo virtuoso, como es donde estamos, el Tribunal Constitucional, que ha pasado ser -en pocos años- una isla de excelencia en la que los mejores estudiantes de Derecho quieren practicar aquí si quieren una práctica en Constitucional, diversos sectores cuando tienen un problema amenazan con llevar al Tribunal Constitucional para defender sus derechos, y así hay diversos síntomas e indicadores que revelan que cuando el Tribunal Constitucional conoce de un tema uno podrá discrepar o no, pero sabe que lo hace con una convicción en un bien jurídico determinado y no en base a intereses ocultos, y eso es lo que lamentablemente no se tiene en el Poder Judicial hasta ahora, que eso cambie todos lo queremos. Lamentablemente lo que siente la población es una desconfianza frente al Poder Judicial los niveles de aprobación ciudadana en el país respecto al Poder Judicial son menores que en la época de Fujimori en donde oscilaban entre un 20% y 25%, ahora están entre el 13% y 15% entonces sí es una situación que debe revertirse, pero a la vez es difícilísimo. El monstruo es terrible, pero a la vez hay algunos hechos que demuestran que con voluntad política, con deseo, sí se puede eliminar los elementos de corrupción.”